

ORDENANZA Nº 2755/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el monto de la compensación dineraria de carácter no remunerativo y determinado en el art. 4º de la Ordenanza Nº 2118/08, actualizado por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2694/15, hasta la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-**

Artículo 2º.- APLIQUESE el incremento citado en el artículo precedente a partir del mes de Enero de 2017.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 158/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2755/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de diciembre de 2016.-

Capilla del Monte, 23 de diciembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL